



17 Nov 2014

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° 2.315/

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 13 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MAURICIO ANTONIO GONZALEZ COFRE.**
- 2).- El Decreto Afecto N° 2.313 de fecha de 14 Noviembre de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Afecto N° 2.313 de fecha 14 de Noviembre de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 13 de Octubre de 2014, se señaló erróneamente que el contrato era mensual.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Afecto N° 2.313 de fecha 14 de Noviembre de 2014, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario **mensual**, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$333.334.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir: 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$333.334.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ESP
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes ✓
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado